

Municipalidad de Casablanca

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA MU030T0001587



Fecha: 25/02/2023 Hora: 07:40:21



1. Contenido de la Solicitud

Nombre Fernando
Primer Apellido Ojeda
Segundo Apellido
Teléfono de contacto
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: chilecorrupcioncero@gmail.com
- Sin especificar -, - Sin especificar -,
Correo electrónico notificaciones chilecorrupcioncero@gmail.com

Nombre de Representante:

Primer Apellido Representante:

Segundo Apellido Representante:

Solicitud realizada:

Con el objetivo de prevenir que el sector público pueda ser utilizado para la comisión de actos ilícitos, el Ministerio de Hacienda distribuyó el oficio circular N°20, el 15 de mayo de 2015, a todos los ministerios y servicios públicos del Estado, intendencias, gobernaciones y municipalidades, una "Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo", elaborada en conjunto con la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

La circular N°14 del 21 de junio 2016 del Ministerio de Hacienda instruye, como recomendación, una propuesta de modelo de sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y prevención del terrorismo.

https://www.uaf.cl/intituciones_publicas/oficio_circular_n20_guia_recomendaciones.aspx

Considerando lo anterior, solicito conocer para el período 15 de mayo 2015 al 24 de febrero 2023:

- 1.- Conocer si está operativo o no un sistema preventivo contra los delitos funcionarios, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo,
- 2.- Si existen nóminas de Personas Expuestas Políticamente (PEP),
- 3.- Si se han efectuado reportes a la UAF,
- 4.- Si se ha designado a algún funcionario a cargo de su cumplimiento y en ese caso su cargo y nombre
- 5.- Si existe o no un Manual del sistema preventivo contra los delitos funcionarios, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- 6.- Copia del Manual del sistema preventivo contra los delitos funcionarios, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Dirección de envío de la información , , ,

Formato de entrega de la información: Electrónico / PDF

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:
a) Si su presentación constituye una solicitud de información.

Municipalidad de Casablanca

- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 27/03/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **27/03/2023**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU030T0001587**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.